



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Fabio Hernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.265.713 de Bogotá, actuando en calidad de subdirector, conforme con la Resolución Número 2493 del 10 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión No. 180 del 10 de diciembre de 2015, del Centro de Gestión Industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la contratación de servicios personales en el Sena se desarrolla a la luz de los principios establecidos para la función administrativa, así como para las actuaciones contractuales de las entidades estatales dispuestos por la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: "(...) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)"

Que en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.*"

Que en todas las actuaciones que adelanten los servidores públicos se debe observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"

Que el procedimiento para realizar el proceso de contratación de instructores fue adoptado mediante el Manual de Contratación expedido a través de la Resolución 1979 de 2012 del Sena.

Que de acuerdo con lo señalado por la Circular 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020, cada Centro de Formación del Sena debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Escogencia de Contratistas” conformado por el (los) coordinador (es) académico (s) del centro, el coordinador de formación profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector del Centro para que su integración quede impar.

Que, en orden a lo expuesto en la precitada Circular, el mencionado comité verificara que la contratación de los instructores del centro de formación se realice utilizando el banco de instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios indicados en la circular mencionada. También el comité deberá revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicados en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020, en estricto orden de alternancia.

Además de lo mencionado anteriormente, el comité debe verificar y avalar el perfil para las convocatorias individuales en dado caso que estas se realicen, confirmando que dichas convocatorias se efectúen de acuerdo con el diseño curricular del programa de formación vigente; para estas convocatorias individuales se debe revisar que la puntuación de las hojas de vida de los aspirantes corresponda con la tabla establecida por la entidad.

Que las decisiones y los criterios aplicados constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité y las reclamaciones que se presenten deben ser analizadas, decididas y respondidas por el mencionado Comité.

Que las actas y demás documentos suscritos por el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas serán publicados en el blog, del Centro de Formación.

Que en caso de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses por razón de parentesco u otras causales establecidas en la ley, los integrantes del Comité deben declararse impedidos o ser recusados.

Que la persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe estar inscrita en el banco de instructores del Sena 2020 y cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la contratación de instructores para el año 2021, el centro de formación tendrá en cuenta los siguientes perfiles de acuerdo a los diseños curriculares vigentes para cada programa de formación.

Área	Idoneidad	Experiencia mínima
Seguridad y salud en el trabajo	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social ocupacional.	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional.
Producción Industrial	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales, mecánicos y electrónicos	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Gestión Logística. Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, o Diseñador industrial	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad Especialista en automatización



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

	Título profesional en: ingeniería industrial, ingeniería de producción.	Experiencia certificada mínima de dos años específica en gestión de calidad en procesos de manufactura
Calidad	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad
Química	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogos en Química Industrial, o Ingenieros Químicos, o Licenciados químicos, o Químicos, o Microbiólogos industriales	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
	Ingeniero Químico, Químico, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial, Ingeniero en automatización Industrial, Ingeniero Electrónico. Instrumentista Industrial y control de procesos, Ingeniero Mecánico Tecnólogo en Procesos Químicos Industriales	Mínimo 24 meses con experiencia en el área de procesos químicos industriales.
Química (Articulación con la media)	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformados por: Químicos, o licenciados químicos, o ingenieros químicos, o técnicos o tecnólogos en química o en áreas afines a la química.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
Ambiental	Ingenieros ambientales, ingenieros químicos, ingenieros sanitarios y/o técnicos profesionales o tecnólogos del área ambiental o áreas afines.	Especialistas en Sistemas de gestión ambiental o expertos en la elaboración de planes de educación ambiental en instituciones del sector públicos o privado, implementación de sistemas de gestión ambiental ISO-14000 ó como auditor del mismo, evaluación del impacto ambiental, diseño e implementación de tecnologías de control de emisiones atmosféricas, diseño y/o implementación de sistemas de tratamiento de vertimientos, caracterización físico química y microbiológica de muestras de aguas, de tratamiento de lodos, procesamientos de muestras de agua, Gestión integral de residuos sólidos domésticos, hospitalarios y peligrosos, análisis microbiológico y procesos biotecnológicos.
Ambiental (Articulación con la media)	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformados por: Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería química, biología, ecología, licenciatura en biología, química, ciencias básicas o afines	Mínimo 12 meses de experiencia laboral certificable en el área ambiental o especialización en Sistemas de Gestión Ambiental



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

<p>Trabajo en alturas y en espacios confinados (complementaria)</p>	<p>alternativa 1: título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. alternativa 2: profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas. reentrenamiento de trabajo seguro en alturas avanzado vigente. certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 20 horas. certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas. certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas. certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante. certificado de formación o competencia laboral relacionado con pedagogía.</p>	<p>alternativa 1: tecnólogos experiencia relacionada certificada de treinta (30) meses de los cuales: doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), con aplicación del programa de protección contra caídas. doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas. experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses. alternativa 2: profesionales o profesionales con postgrado experiencia relacionada certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), con aplicación del programa de protección contra caídas. doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas.</p>
<p>Ingles presencial (Complementaria)</p>	<p>Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificada * de mínimo B2 de acuerdo con el mcer en cada una de las habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). *Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años /Young Learners)" y "Jovenes (Teenagers)". Alternativa 2: Titulo tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificada* de mínimo B2 de acuerdo con el mcer en cada una de las habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años /Young Learners)" y "Jovenes (Teenagers)".</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir</p> <p>Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir</p>
<p>Seguridad y salud en el trabajo. Virtual (Complementaria), Fundamentos del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Título Profesional En Salud, Ingenierías, Administración Y Social Con Especialización En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y/O Salud Ocupacional.</p>	<p>24 meses De Experiencia En Áreas Específicas. 6 meses En Pedagogía</p>



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Ingles virtual (Complementaria)	<p>Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificada * de mínimo B2 de acuerdo con el mcer en cada una de las habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). *Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años /Young Learners)" y "Jovenes (Teenagers)".</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir</p>
	<p>Alternativa 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificada* de mínimo B2 de acuerdo con el mcer en cada una de las habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años /Young Learners)" y "Jovenes (Teenagers)".</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir</p>
Ambiental Virtual (Complementaria), supervisión Y Gestion De Residuos Peligrosos	Título Profesional En Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Química, Administración Ambiental, Licenciatura En Educación Ambiental O Carreras Afines Al Área Ambiental.	Seis Meses Como Instructor Virtual. Doce Meses En El Área Técnica. Seis Meses En El Área Pedagógica.
Interacción idónea Ética	Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas.	Experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano, con el enfoque basado en competencias laborales.
Cultura Física	Profesional en Cultura física, recreación y deportes	Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales.
Informática (Población vulnerable - Complementaria), Word Básico	Tecnólogo o Profesional en áreas de sistemas e ingenierías o profesiones afines	Un (1) año en procesos de formación y/o educación



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Bilingüismo (ingles - población vulnerable - Complementaria)	<p>Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificada * de mínimo B2 de acuerdo con el mcer en cada una de las habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). *Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años /Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p>	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir
	<p>Alternativa 2: Titulo tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificada* de mínimo B2 de acuerdo con el mcer en cada una de las habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años /Young Learners)" y "Jovenes (Teenagers)".</p>	Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir

Que para los fines expuestos y siguiendo los lineamientos emitidos desde la Dirección General del Sena, se procede a integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular N° 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020, para la selección de instructores durante la vigencia 2021.

Con base en lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular N° 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020, para la selección de instructores durante la vigencia 2021 de la siguiente manera:

ÁREA	INTEGRANTES COMITE
Seguridad Y Salud En El Trabajo	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Alexis Garcia Castañeda y Guillermo Hernandez Cubillos.
Área de Seguridad y Salud en el trabajo. Virtual (Complementaria)	
Trabajo en Alturas y en Espacios Confinados (Complementaria)	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Hernán Montoya Chávez y Diana Garzón Quimbayo.
Calidad	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Edna Ximena Diaz y Edwin Lombana Riaño.



RESOLUCIÓN NO. 11-06861 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Producción Industrial	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Mariluz Matiz Valverde y Diana Carolina Pinzón.
Química	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Melissa Jaramillo Amézquita y Giovanni Forero Castañeda.
Química (Articulación con la media)	
Ambiental	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Juan Carlos Cardenas y Javier Enrique Santana.
Ambiental (Articulación con la media)	
Ambiental Virtual	
Bilingüismo Ingles Presencial	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Wilmer Andres Arevalo Rubiano y Jaime Hurtado Ayala.
Bilingüismo Ingles virtual	
Bilingüismo (Ingles - Población vulnerable)	
Informática (Población vulnerable)	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Henry Gaitán Gomez y Diana Garzón Quimbayo.
Interacción idónea y áreas transversales	
Cultura Física	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Marcela Arevalo Guio y Nidia Solorzano.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector Centro de Gestión Industrial
Regional Distrito Capital

Proyecto: Cristian David Velandia Sastre
Contratista

Reviso: Angélica Villamil Africano
Abogada Centro de Gestión Industrial